

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

OBJ.: Autoriza Renovación de Certificado de Clasificación de Mantenimiento, Grado III del Club Aéreo de Curicó, N° 139.

N° 08/2/2/254 /

SANTIAGO, **06 SET. 2017**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del "CLUB AÉREO DE CURICÓ", RUT 70.360.700-4, para renovar su Certificado de Clasificación de Mantenimiento Grado III conforme a la Normativa vigente.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Club Aéreo Aprobado por esta Autoridad, bajo el Certificado de Clasificación Grado III de Mantenimiento Aeronáutico N° 139.
- c) La Inspección efectuada y aceptación de los siguientes antecedentes:
 - Carta Solicitud de Renovación de Club Aéreo "Apéndice A" de fecha 26/JUL./2017.
 - Nómina del Directorio del Club Aéreo 26/JUL./2017.
 - Listado actualizado de Aeronaves 26/JUL./2017.
 - Croquis de sus instalaciones en el Aeródromo General Freire de Curicó.
 - Relación de personal técnico 26/JUL./2017.
 - Listado de Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de Capacidad aprobada.
 - Relación de data técnica aplicable.
- d) Lo establecido en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, para autorizar la Clasificación de Mantenimiento a los Clubes Aéreos.
- e) Que, con fecha 25 de Julio del 2017, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación Certificado CMA Mantenimiento Clubes Aéreos Grado III 07/17. Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 158.936.
- f) Que, el "CLUB AÉREO DE CURICÓ", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación, Grado III.
- g) Que con fecha 01 de Septiembre de 2017, se otorgó el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo.
- h) Lo dispuesto en la ley N°16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la delegación de atribuciones dispuestas mediante la Resolución N° 358 de fecha 29 AGO. 2016

RESUELVO:

- 1) Autorízase al "CLUB AÉREO DE CURICÓ", con domicilio en Aeródromo General Freire de Curicó, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento limitadas a las Aeronaves indicadas en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento aeronáutico Grado III, N° 139.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 31 de Agosto de 2019 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta N° 0239 de fecha 05 de febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



**GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD**

DISTRIBUCIÓN

1.- CLUB AÉREO DE CURICÓ.